



Resolución Nro-EMAPAC-G-2022-0038-R

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL
CANTÓN CALVAS**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA
INVERSA ELECTRÓNICA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA VENTA Y
REPARACIÓN PARA LA EP-EMAPAC, AÑO 2022” A FAVOR DE ING. BORIS
BARROS VÉLEZ AQUA INGENIERÍA**

Ing. Hamilton Vicente Santorum Merchán

GERENTE GENERAL DE LA EP-EMAPAC

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 04 de Agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

Que, mediante segundo suplemento de Registro Oficial Nro.100 del 14 de octubre de 2013, la Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica Reformatoria a la LOSNCP;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de mayo del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mismo que fue reformado mediante Decreto Ejecutivo No 841, publicado en el Registro Oficial No. 512 de fecha 15 de agosto de 2011; actualmente sustituido por el nuevo Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante decreto ejecutivo Nro. 458 de 18 de junio de 2022 publicado en el Registro Oficial Segundo Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022;



Que, acorde al Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 y 43 de su Reglamento General, el PAC 2022, contempla la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA VENTA Y REPARACIÓN PARA LA EP-EMAPAC, AÑO 2022”**;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal Compras Públicas para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP";

Que, el artículo 129 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala "Contratación por subasta inversa.-Se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, y que no puedan contratar a través del procedimiento de catálogo electrónico. El Servicio Nacional de Contratación Pública establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley.";

Que, los artículos 130,131,132,133,134,135,136 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece reglas comunes a los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica;

Que, mediante Resolución RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, en el Título IV, Cap. III establece las disposiciones relativas a los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica;

Que, en sesión celebrada el 28 de mayo del 2019, el Directorio de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Calvas EP EMAPAC, resuelve nombrar al Ing. Hamilton Vicente Santorum Merchán, como Gerente General de la EP EMAPAC, siendo esta su máxima autoridad;

Que, mediante Memorando Nro.EMAPAC-U.AC-2022-0062-M, de 08 de julio de 2022, el Ing. Iván Rolando Vallejo Vélez, Jefe de Alcantarillado, presenta requerimiento al Gerente General para la adquisición de materiales para la venta y reparación para el año 2022, anexando formulario de requerimiento, informe del cálculo del presupuesto referencial, especificaciones técnicas y proformas;



Que, mediante Memorando Nro.EMAPAC-G-2022-431-M, de 08 de julio de 2022, el Ing. Hamilton Vicenta Santorum Merchán, Gerente General, dispone a la Lic. Malena

León Cueva, Jefa de Contabilidad, elabore la certificación presupuestaria para la compra de materiales para la venta y reparación para la EP-EMAPAC, año 2022;

Que, mediante Memorando Nro.EMAPAC-DC-2022-0263-DC, de 08 de julio de 2022, la Lic. Malena León Cueva, Jefa de Contabilidad, adjunta certificación presupuestaria Nro.196, señalando que en el presupuesto 2022 de la EP-EMAPAC, costa la partida para atender las necesidades de **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA VENTA Y REPARACIÓN PARA LA EP-EMAPAC año 2022”**, Nro de partida 63.08.11, denominada INSUMOS, BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL Y CONTRAINCENDIOS;

Que, mediante Memorando Nro.EMAPAC-AJ-2022-127-M, de 13 de julio de 2022, la Abg. Karla Lizbeth Berrú Jiménez, Asesora Jurídica, emite certificación PAC 0026, señalando **“Que las partidas 63,08,11,02 MATERIALES PARA REPARACIONES DOMICILIARIAS Y PARA LA VENTA,** consta dentro del **PAC 2022** de la **EP-EMAPAC**, como se encuentra determinado en la captura de pantalla del Portal de Compras Públicas, anexa a la presente. De los materiales requeridos, el adoquín y las tapas de pozo, se encuentran catalogados, por lo tanto, deben adquirirse por el procedimiento de Catalogo Electrónico, el resto de materiales no constan en Catalogo Electrónico, por lo cual considero que deben adquirirse por el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica de conformidad al Art.47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas y Art.44 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas. Debo manifestar que la revisión de los materiales en Catalogo Electrónico, fue realizada conjuntamente con el Ing. Iván Rolando Vallejo Vélez, Jefe de Alcantarillado;

Que, mediante Memorando Nro.EMAPAC-G-2022-445-M, de 13 de julio de 2022, el Ing. Hamilton Vicente Santorum Merchán, Gerente General de la EP EMAPAC, conforma la Comisión para la elaboración de pliegos del proceso en mención, la cual estará conformada por Ing. Iván Rolando Vallejo Vélez, Jefe de Alcantarillado, Ing. Antonio Jumbo Estrada, Jefe de Agua Potable, Ing. Mario Fabián Rodríguez Cueva, Técnico Informático;

Que, mediante Memorando Nro. EMAPAC-U.AC-2022-0065-M de 20 de julio de 2022, la Comisión Técnica, presenta los pliegos para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA VENTA Y REPARACIÓN PARA LA EP-EMAPAC AÑO 2022”** para su legalización y aprobación, para que así se continúe con el procedimiento;

Que, mediante Memorando Nro.EMAPAC-G-2022-477-M, de 22 de julio de 2022, el Gerente General aprueba y legaliza los pliegos para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA VENTA Y REPARACIÓN PARA LA EP-EMAPAC AÑO 2022”**, realizados por la Comisión y dispone se elabore la resolución de inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica;

Que, mediante Resolución Nro-EMAPAC-G-2022-0030-R, de 01 de agosto de 2022 el Gerente General de la EP-EMAPAC, resolvió entre otros puntos aprobar los pliegos



y el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA VENTA Y REPARACIÓN PARA LA EP-EMAPAC”**, código SIE-EMAPAC-005-2022;

Que, con fecha 15 de agosto de 2022, se publica el procedimiento denominado **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA VENTA Y REPARACIÓN PARA LA EP-EMAPAC AÑO 2022”**, en el portal del SERCOP;

Que, mediante Memorando Nro.EMAPAC-AJ-2022-148-M de 16 de agosto de 2022, la Abg. Karla Berrú Jiménez, Asesora Jurídica encargada del Portal de Compras Públicas, notifica con la Resolución Nro-EMAPAC-G-2022-0030-R, de 01 de agosto de 2022, a los señores Mario Fabián Rodríguez Cueva, Técnico Informático como profesional designado por la máxima autoridad quien la presidirá; Ing. Iván Rolando Vallejo Vélez, Jefe de Alcantarillado, como titular del área requirente; Ing. Antonio Francelin Jumbo Estrada, Jefe de Agua Potable, profesional a fin del objeto de la contratación y Lic. Verónica Anabel Gomez Gomez, como Secretaria, que han sido designados como miembros de la Comisión Técnica, responsables de la etapa precontractual de este proceso hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto según corresponda, adicionalmente informa la publicación del procedimiento SIE-EMAPAC-005-2022 en el portal del SERCOP;

Que, mediante Memorando Nro. EMPAC-TH-S-2022-0193-M de 16 de agosto de 2022, la Dirección de Talento Humano manifiesta al Ing. Iván Rolando Vallejo Vélez, Jefe de Alcantarillado, que ha sido designado como Gerente General Subrogante por parte del Gerente General mediante Memorando Nro. EMPAC-G-2022-0012-M de 15 de agosto de 2022, los días 15 y 16 de agosto del 2022;

Que, mediante Memorando Nro.EMAPAC-AJ-2022-149-M del 17 de agosto de 2022 la Abg. Karla Lizbeth Berrú Jiménez, Asesora Jurídica y encargada del Portal de Compras Públicas, anexa las preguntas efectuadas por los oferentes en el procedimiento de **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA VENTA Y REPARACIÓN PARA LA EP-EMAPAC AÑO 2022”** para que la Comisión Técnica proceda dar respuesta;

Que, conforme consta en el **ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES** del 18 de agosto del 2022, los miembros de la Comisión Técnica, proceden a dar respuesta a las tres preguntas efectuadas por los proveedores;

Que, mediante certificación de 22 de agosto de 2022, la Abg. Karla Lizbeth Berrú Jiménez, Asesora Jurídica y encargada del Portal de Compras Públicas, señala que en el Portal del SERCOP, en el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica SIE-EMAPAC-005-2022 **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA VENTA Y REPARACIÓN PARA LA EP-EMAPAC, AÑO 2022”**, hasta las 15:00 del día 22 de agosto de 2022 se registró un total de **CUATRO OFERTAS** pertenecientes a los oferentes GONZALO FERNANDO ERAZO CELI; ING. BORIS BARROS AQUA INGENIERIA; ERAZO AGUIRRE FREDDY GONZALO; ERAZO ESPINOSA WAGNER PATRICIO;



Que, conforme consta en el **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS** de 22 de agosto del 2022, los miembros de la Comisión Técnica, manifiestan que se recibió un total de cuatro ofertas según lo certificado por la Abg. Karla Berrú Asesora Jurídica y

encargada del Portal de Compras Públicas, detallan que las ofertas recibidas son las siguientes GONZALO FERNANDO ERAZO CELI, RUC: 1103563894001 plazo 20 días; ING. BORIS BARROS AQUA INGENIERIA RUC: 0102194198001 plazo 20 días; ERAZO AGUIRRE FREDDY GONZALO RUC: 1106083577001, plazo 20 días; ERAZO ESPINOSA WAGNER PATRICIO RUC: 1105604936001, plazo 20 días;

Que, conforme consta en el **ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES** de 24 de agosto de 2022, los miembros de la Comisión Técnica, de conformidad al Art.79 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala “Convalidación de errores de forma se entenderá por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna al contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica; ilegibilidad de la información, contradicciones o discordancia que cause duda entre la información consignada por el participante en su oferta y la documentación con la que respalda...” envían a convalidar la oferta de los proveedores GONZALO FERNANDO ERAZO CELI, ERAZO ESPINOSA WAGNER PATRICIO, además señalan que las ofertas de los señores ING. BORIS BARROS AQUA INGENIERIA y ERAZO AGUIRRE FREDDY GONZALO no presentan errores de convalidación por lo cual pasan directamente a la siguiente etapa;

Que, mediante Memorando Nro.EMAPAC-AJ-2022-158-M, de 29 de agosto de 2022, la Abg. Karla Lizbeth Berrú Jiménez, anexa los documentos de convalidación presentados por los oferentes GONZALO FERNANDO ERAZO CELI, ERAZO ESPINOSA WAGNER PATRICIO, en el portal del SERCOP;

Que, mediante **ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS**, de 29 de agosto de 2022, los miembros de la Comisión Técnica, determinan que los GONZALO FERNANDO ERAZO CELI, ERAZO ESPINOSA WAGNER PATRICIO, no cumplen en razón de que los documentos adjuntos no son aceptados por la Comisión debido a que los mismos continúan presentando contradicciones por lo que no cumplen con la especificaciones técnicas solicitadas, los oferentes ING. BORIS BARROS AQUA INGENIERIA y ERAZO AGUIRRE FREDDY GONZALO cumple con todos los formularios y requisitos solicitados en los pliegos, así como de no encontrarse inmerso dentro de las inhabilidades generales y especiales señaladas en el Art. 62 Y 63 de la LOSNCP, por lo cual pasan a la siguiente etapa del presente procedimiento;

Que, la Comisión Técnica adjunta al expediente del procedimiento la documentación para la sesión de negociación del proceso de Subasta Inversa Electrónica “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA VENTA Y REPARACIÓN PARA LA EP-EMAPAC, AÑO 2022**”;



Que, mediante **ACTA DE NEGOCIACIÓN**, de 01 de septiembre de 2022, el Ing. Hamilton Vicente Santorum Merchán, Gerente General, los miembros de la Comisión Técnica, y, el oferente AQUA INGENIERÍA representada legalmente por el Ing. Boris Vladimir Barros Vélez; luego de una larga negociación el Ing. Boris Vladimir Barros

Vélez presenta su oferta por el valor de 22838,17 sin incluir IVA veinte dos mil ochocientos treinta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con 17/100, Gerencia y la Comisión analizan el precio, verificando que la rebaja es el 6% en función del presupuesto referencial, por lo que aceptan el valor de negociación, existiendo un ahorro de 1457,76 y un plazo de 20 días ;

Que, mediante Memorando Nro. EMAPAC-CC-2022-0091-M de 06 de septiembre de 2022, la Comisión Técnica, adjunta el Informe previo a la adjudicación del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica SIE-EMAPAC-005-2022, mediante el cual recomiendan a la máxima autoridad adjudicar el procedimiento **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA VENTA Y REPARACIÓN PARA LA EP-EMAPAC, AÑO 2022”** SIE-EMAPAC-005-2022 al proveedor a favor de **ING. BORIS BARROS VÉLEZ AQUA INGENIERÍA;**

Que, mediante Memorando Nro. EMAPAC-G-2022-566-M de 07 de septiembre de 2022, el Gerente General de la EP EMAPAC, dispone la elaboración de la presente resolución;

En ejercicio de sus atribuciones legales asignadas:

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar el procedimiento **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA VENTA Y REPARACIÓN PARA LA EP-EMAPAC, AÑO 2022”**, SIE-EMAPAC-005-2022, por Subasta Inversa Electrónica a favor de **ING. BORIS BARROS VÉLEZ AQUA INGENIERIA**, con RUC No.0102194198001, por cumplir con los requerimientos técnicos, financieros y legales requeridos por la EP-EMAPAC, por el valor de 22838,17 VEINTE Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 17/100, oferta económica resultante de la sesión de negociación efectuada el 01 de septiembre del 2022.

SEGUNDO.- Disponer a la Administradora del Portal de Compras Públicas, la publicación de la Resolución de Adjudicación en el Portal del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec.

TERCERO.- Disponer al Departamento de Asesoría Jurídica, la elaboración del contrato, previa presentación de la documentación habilitante.

CUARTO.- Designar al Ing. Iván Rolando Vallejo Vélez, como administrador del contrato del presente proceso para velar por el cabal cumplimiento de cada una de las cláusulas del contrato.



QUINTO.- La presente resolución entrará en vigencia a la fecha de suscripción;

Comuníquese y publíquese.

Cariamanga, 08 de septiembre del 2022.

Ing. Hamilton Vicente Santorum Merchán
GERENTE GENERAL DE LA EP EMAPAC

ACCIÓN	CARGO	FIRMA
Elaborado y revisado	Abg. Karla Berrú Jiménez ASESORA JURÍDICA	